ACTA NUMERO TRES.- Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las OCHO horas del día OCHO de FEBRERO de dos mil DIECISIETE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Ovidio Wilfredo Solís Pérez, Síndico Municipal; Ana Natividad Díaz Martínez de Maradiaga, Primera Regidora; Mercedes Natividad Argueta, segunda Regidora, Santos Milton Martínez Gómez, primer Regidor suplente; Flor Catalina Guzmán Gómez, Tercera Regidora Suplente y Alba Teresa Gómez Domínguez, Cuarta Regidora suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. Abierta la sesión se dio principio por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna observación, seguidamente esta Municipalidad pasa a los siguientes acuerdos.-ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal acuerda autorizar al señor alcalde Carlos Antonio Díaz Díaz para que gestione ante ciudad mujer los curso de Cosmetología y pastelería, para el PROGRAMA DE BECAS PARA NIÑAS DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZAN; ACUERDO NUMERO DOS.-Este Concejo Municipal, teniendo a la vista la solicitud de la señora Claudia Margarita García Orellana Jefe de UACI adhonorem, donde manifiestan "literalmente: el motivo de la presente es para solicitarles a ustedes un aumento de salario ya que en agosto de 2015, me asignaron el cargo de Jefe de UACI adhonorem, cargo que solo me lo impusieron y no fui asesoradas para el buen desempeño del área, por lo que yo explico que si en algún momento las cosas no se hace bien a la perfección en cuanto a la UACI, es debido a que nadie me capacito, y que es parte de esa responsabilidad no solo la asumo yo si no ustedes como Concejo Municipal, porque además tengo mi cargo de carrera como Jefe del Registro del Estado Familiar, y de dicha área si fui capacitada cuando se me asigno. Por lo que pido o se me aumente mi salario o me disuelvan el acuerdo cuando se me dio el cargo de Jefe de UACI adhonorem. Si ustedes acuerdan que no hay presupuesto para aumento o no deciden quitarme dicha área. Solicito se me de la resolución por escrito". Sobre tal situación este Concejo Municipal RESUELVE. Que así como usted en estas Municipalidad se encuentran otras empleadas tienen otros cargos Adhonorem y que no es posible un aumento de salario para ningún empleado en el presente año, debido a que la municipalidad no cuenta con la capacidad económica para hacerlo POR TANTO este Concejo Municipal acuerda: Ratifíquese en el cargo de Jefe de UACI adhonorem a Claudia Margarita García Orellana el cual deberá de desempeñarlo con esmero y responsabilidad según la normativa relacionada a dicho cargo y siempre siguiendo los procedimientos de Ley. CERTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.- El Municipal de Gualococti COSIDERANDO: I. Que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública en la cual está establecido en el Art. 82 Bis.- La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de Cada contrato.

- **II.** Que el Reglamento de LACAP, faculta a los Concejo Municipales que el administrador deberá ser una persona de la unidad solicitante u otra dependencia...
- III. Que es deber de los Concejo Municipales nombrar a un administrador de contrato que ejerza las funciones que establece el art 82 Bis de la LACAP.
- VI. Que en el acta numero tres de fecha tres de Junio de dos mil quince se acordó nombrar al señor sindico Ovidio Wilfredo Solís Pérez como administrador de contrato, en el acuerdo numero dos el cual se corrige con el presente acuerdo, dejándolo sin efecto debido a que no especificaba con exactitud que debería de administrar cada uno de los contratos de bienes y servicios.
- V. Que, en virtud de lo expuesto, es indispensable nombrar a un administrador de contratos que cumpla con las responsabilidades del art. 82 Bis. Para lo cual se nombra a señor sindico Ovidio Wilfredo Solís Pérez como administrado de todos *los contratos de bienes y Servicios* que se generen durante el ejerció desde enero a diciembre dos mil diecisiete. Quien administrara cada uno de los contratos ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando que la municipalidad de Gualococti con el apoyo del FISDL realizó un autodiagnóstico de la gestión Municipal, a fin de poder identificar aquellas áreas a fortalecer; como resultado de ese ejercicio se observó que uno de los problemas fundamentales es la ausencia de manuales de capacitación para personal. Partiendo de este análisis y de la necesidad e intereses mostrado por el concejo municipal por el tema

capacitación, se acuerda: como una de las acciones prioritarias el "Taller formación y capacitación dirigido al personal de la alcaldía Municipal de Gualococti, departamento de Morazán", para el ejercicio fiscal del año 2017, que forma parte del Plan Piloto del proyecto Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida" Así mismo se Autoriza a la señora Claudia Margarita García Orellana, quien es Jefa de la UACI adhonorem; para que realice el procedimiento respectivo para realizar los servicios de capacitación. Además se acuerda: como comisión evaluadora de ofertas a: Claudia Margarita García Jefe de UACI, Ovidio Wilfredo Solís Pérez Sindico Municipal y Yessenia Cruz Hernández, contadora. Certifíquese.-ACUERDO NÚMERO CINCO.-El Concejo Municipal considerando que la municipalidad de Gualococti con el apoyo del FISDL realizó un autodiagnóstico de la gestión Municipal, a fin de poder identificar aquellas áreas a fortalecer; como resultado de ese ejercicio se observó que uno de los problemas fundamentales es la ausencia de *Planificación Operativa Anual (POA) y Presupuesto de Inversión* Participativa (PIP). Partiendo de este análisis y de la necesidad e intereses mostrado por el concejo municipal por el tema de la planificación, se acuerda como acción prioritaria la elaboración del POA y PIP de la municipalidad para el ejercicio fiscal del año 2018. Que forma parte del Plan Piloto del proyecto Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida" Así mismo se Autoriza a la UACI; para que realice el procedimiento respectivo para realizar los servicios de capacitación, -**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente así como lo establece el art. 19 de las disposiciones del presupuesto Municipal acuerda: Nombrar a Carlos Humberto Díaz Argueta como encargado del Fondo Circulante o Caja Chica a partir del ocho de febrero de dos mil diecisiete hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año el cual deberá llevar las facturas o recibos de respaldo de cada uno de los gastos así, como también detalle de los gasto generados, el monto será por \$300.00, y su uso será normado con el manual de Caja chica. ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal teniendo a la vista el plan de trabajo de la unidad de la mujer

para el año 2017, y de conformidad al art. 29 numeral 3 de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia y habiendo superado las observaciones hechas por este Concejo acuerda disponer para el ejerció 2017 el monto y actividades que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD A	DESCRIPCION.	TOTAL
REALIZAR Elaboración de Plan Municipal para la prevención y atención de la violencia contra la mujer.	Instituciones y Adescos, con un aproximado de 25 participantes será un refrigerio valorado en	\$160.00.
Talleres y capacitación para las mujeres en prevención de la violencia.	\$0.75 ctvs. c/u Jornadas de talleres y capacitaciones dirigidas a mujeres con un aproximado de participantes de 300 será un refrigerio valorado en	\$100.00.
Celebración del día internacional de la Mujer.	\$0.50 ctvs. La celebración se realizara como un homenaje a las diferentes mujeres de cantones, caserío y casco urbano, con un aproximado de invitadas de 600 mujeres, además se incluye música, puntos artísticos y regalos.	\$1,800.00.
Capital semilla TOTAL	Apoyar dos iniciativas con mayor número de participantes que beneficie en desarrollo económico de las familias.	\$500.00 \$2,460.00

Las referidas actividades son parte del plan que llevan un costo monetario, para lo cual se destina el monto en mención para llevarse a cabo de la mejor manera dichas actividades, pero no obstante las actividades que no llevan presupuesto deberá realizarla tal como han sido planeadas. Además se solicita que en la medida de lo posible se integren algunas reuniones. CERTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal teniendo a la vista el plan de promoción Social presentado por la encargada de dicha unidad Gloria Elizabet Mendoza de Solís, por lo que este concejo lo ha revisado, analizado por tanto acuerda aprobar el plan de promoción social para el año 2017.certifiquese.-ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal considerando que se tiene convenio firmado con el Fondo de Inversión Social para el desarrollo Local- FISDL, para el proyecto: Mejoramiento de calle que conduce al Centro Escolar la Peña, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, y en vista que en la primera revisión de la carpeta técnica existen alguna observaciones por parte del departamento de ingenierías del FISDL para esta Municipalidad que hay que superara por tanto este concejo Municipal acuerda: que de existir infraestructura de agua potable donde pasaría el proyecto esta comuna se compromete a cubrir los costos de reubicación. Certifíquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal considerando que se tiene convenio firmado con el Fondo de Inversión Social para el desarrollo Local-FISDL, para el proyecto: Mejoramiento de calle que conduce al Centro Escolar la Peña, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, y en vista que en la primera revisión de la carpeta técnica existen alguna observaciones por parte del departamento de ingeniería del FISDL para esta Municipalidad que hay que superara por tanto este concejo Municipal acuerda: que de ser necesario de reubicar postes por donde pasaría el proyecto esta alcaldía se compromete a correr con los costos y tramites que se genere. ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de conformidad al art. 138 del Código Municipal acuerda: comprar un bien inmueble, de naturaleza Urbana, con un área de doscientos setenta y dos 00/100 (272.00) metros cuadrados, Situado en BARRIO EL CENTRO, GUALOCOCTI, MORAZÁN. Correspondiente a la ubicación Geográfica, GUALOCOCTI, MORAZAN, cuyo dueño y poseedor es el Señor Carlos Antonio

Díaz Díaz conocido por Carlos Antonio Díaz y Díaz. Dicho inmueble esta registrado en el CNR, con matricula N° 90025055-00000.Que está Municipalidad pretende comprar paraLA CONSTRUCCION DEL PUESTO DE LA POLICIA NACIONALCIVIL DE GUALOCOCTI, MORAZAN.-CERTIFIQUESE.-ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal teniendo a la vista el perfil para campaña de fumigación en todo el Municipio, presentado por la unidad de Salud de Gualococti, y de conformidad con el art. 4 numeral 5 del código Municipal acuerda disponer de la cantidad de novecientos veinte (\$920.00), de dólares de los Estados Unidos de América, para realizar las actividades planteadas en el referido perfil. Según cuadro siguiente:

INSUMOS	CANTIDAD	TOTAL
Diesel (galones)	75 galones	\$245.00
Gasolina (galones)	20 galones	\$65.00
Bolsas (250)	150 bosas	\$50.00
Mano de obra	70 tareas de ocho horas	\$560.00
TOTAL		\$920.00

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere el art. 5 de la Ley FODES acuerda: realizar un proyectito de Ampliación de Tendido Eléctrico en Cantón San Lucas Sector la Pecera del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, el Costo de la obra seria de \$890.4, el cual se divide en \$ 545.90 para material y 344.44 en mano de obra.-ACUERDO **NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal Considerando I. Que el señor alcalde debe de retirarse del acuerdo número once de la presente acta por tener intereses en el asunto a tratar y de conformidad al art. 44 del Código Municipal acuerda: el retiro de la sesión del señor Carlos Antonio Díaz Díaz Conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz, debido a que el Concejo Solicita valuo a la Dirección General de de un inmueble propiedad del referido señor y así mismo incorporándose a los otros acuerdos.-ACUERDO NUMERO QUINCE.-El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y de conformidad al art. 5 párrafo segundo de la ley FODES, que cita literalmente programas de Prevención a la Violencia por tanto este Concejo acuerda: beneficiar con becas para el año lectivo 2017 a jóvenes de este municipio en el marco del programa de prevención a la

violencia año 2017, conforme al detalle siguiente: 14 estudiantes en el MEGATEC, con la beca que incluye, alojamiento, transporte y utensilios básicos; y 10 jóvenes con beca en efectivo de \$30.00 para pago de transporte al Instituto Tecnológico de San Luis, y 30 becarias de básica según convenio con EDUCO, dentro del programa de becas por un monto total de \$2,500.00 dólares de los Estados Unidos de América para el año 2017.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.-

Carlos Antonio Díaz Díaz Alcalde Municipal Ovidio Wilfredo Solís Pérez Síndico Municipal

Ana Natividad Díaz Martínez de Maradiaga Primera Regidora Mercedes Natividad Argueta Segunda Regidora Propietaria

Santos Milton Martínez Gómez Primer Regidor suplente Flor Catalina Guzman Gómez Segunda Regidora Suplente

Alba Teresa Gómez Domínguez

Cuarta Regidora suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández Secretaria Municipal adhonorem